

[Handwritten mark]

un peldano más en la formación de los escolares, se acuerda: Que en suya la propuesta del Sr. Alcalde, debiendo tenerse en cuenta a la confección del presupuesto, de conseguir las cantidades suficientes para atender las inobediencias que por cada habitación haya de satisfacerse.

Felicitación compañías Moros y Cristianos y asociaciones

III.- A propuesta de la Alcaldía consta en esta felicitación y agradecimiento de esta Corporación a las Compañías de Moros y Cristianos de las poblaciones de Costalls, Alcoy, Villajoyosa e Ibi, que participaron en los festejos patronales, por su lucida y eficaz colaboración.

IV.- Asimismo se hace constar el mismo agradecimiento a las Asociaciones de San Jorge, de Alcoy y Santa Marta de Villajoyosa, por su valiosa colaboración en las fiestas de esta localidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintitres horas, extendiéndose la presente acta, que sujeta a la aprobación y firmas de los llamados por la Ley a suscribirlo de que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Candela

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1966, A LAS 20 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

D. Vicente Mas Puig

ASISTENTES:

D. Antonio Caudela Sempere

D. José Gabarró Cenal

INTERVENTOR:

D. Jesús Masia Buforn

SECRETARIO:

D. Juan Orts Serrano

En la villa de Trevillente a veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Caudela Sempere Primero Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente, D. Vicente Mas Puig, por ausencia justificada del titular, D. Pascual Lillo Oliver, los señores D. Antonio Caudela Sempere y D. José Gabarró Cenal, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, D. Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, D. Jesús Masia Buforn. Justificó su falta de asistencia, por enfermedad, el Teniente de Alcalde, D. Jerónimo Masia Roves.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Concediendo licencia situado a D. Suselmo Mas Ardid

Vista la petición de D. Suselmo Mas Ardid, solicitando licencia municipal de situado de un vehículo de servicio público sin chofer, para su establecimiento dedicado a alquiler de coches sin chofer, para un coche Seat 600; matrícula A.99.311, visto el informe de la Comisión de Gobernación, se acuerda conceder al interesado el situado, previo pago de los derechos tarifados en la Ordenanza correspondiente, sujeta al Reglamento de Servicios de Transportes Urbanos de Viajeros en Automóviles ligeros de 11 de Noviembre de 1964.

Concesión licencia funcionario D. Ramiro Puella Davó

Vista la solicitud de D. Ramiro Puella Davó, para que se le conceda una excedencia voluntaria por más de

Handwritten signature or initials at the top of the page.



un año, como Policía Municipal de este Ayuntamiento, y considerando que el interesado lleva más de un año de servicios prestados a esta Corporación, no hallándose sometido a expediente disciplinario. Visto el artículo 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, concediéndose al mencionado funcionario la excedencia por más de un año.

Requeriendo petición de Don Luis Ruiz Moreno

En la junta del escrito de Don Luis Ruiz Moreno, propietario de la red de agua que directamente y desde el canal de conducción de suministro de agua potable a esta población de la Mancomunidad de los Canales del Escribilla, a la finca de su propiedad, sita en la zona del Portazgo, por la que pone a disposición de este Excmo. Ayuntamiento la mencionada red de agua con la arqueta, contador etc., y visto el informe del Servicio de Aguas, y considerando que se trata de una concesión especial a título de precario, y que no forma parte de la red general del servicio, se acuerda rechazar esta petición.

Licencia de Don Arturo Pastor Perez

Vista la instancia de Don Arturo Pastor Perez, solicitando licencia para la construcción de un albergue rural en la finca de Don Antonio de la Florida, en la que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederla, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por este Ayuntamiento en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican.

Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 223.897'28 pesetas cuyo detalle obra en el libro oficial de registro de tras. Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las veintinueve horas,

entendiéndose lo presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo, de que certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1966, A LAS 20 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Mías Puig

Don José Galvañ Peral

INTERVENTOR:

Don Jesús Masiá Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Onto Semauo

En la villa de Crevillente a los veinte horas del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores, Don Vicente Mías Puig y Don José Galvañ Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mí, el Secretario, Don Juan Onto Semauo, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Jesús Masiá Buforn. Justifica su asistencia el Excmo. Alcalde, Don Francisco Masiá Lores. No la justifica el Excmo. Alcalde, Don Antonio Landela-Sempere.

Abierta la sesión por la presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Dando cuenta escrito Excmo. Diputación

Entre la correspondencia oficial, se da lectura al escrito de la Excmo. Diputación Provincial por el que interesa la necesidad de asegurar de accidentes al personal adscrito al Servicio de Bomberos, acordándose que así se haga, por medio de Compañía o Mutualidad idóneas.

Handwritten signature or initials.



Excmo. Jefe Provincial de Sanidad acordando escrito esta Comandancia el 18 de Septiembre.

Dada cuenta, igualmente, la Permanente de Sanidad, en contestación al acuerdo adoptado por esta el 18 de septiembre p.p.d., para aclarar, por una parte, que los hechos denunciados corresponden al Jefe Local de Sanidad, según nombramiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil, que fue comunicado a este Ayuntamiento el 8 de noviembre de 1962.

Sobre este particular se aclara que el mencionado escrito indicaba que faltaba para el nombramiento de don Enrique Romero Solas, como Jefe Local de Sanidad, el cumplimiento de la base 24 de Sanidad Municipal de la Ley de Bases de Sanidad Nacional, es decir la convocatoria de la Comisión Delegada de Sanidad, para presentar en ella el nombre propuesto.

Reclamación de Francisco Manuél Sledi sobre vertedero de basuras

Dada cuenta de la reclamación de don Francisco Manuél Sledi, y otros vecinos propietarios de fincas rústicas situadas en el paraje del Boch, contra el vertedero de basuras existente en las inmediaciones de sus propiedades, en el cual deposita la basura el contratista del servicio de esta localidad, don Luis Brotons, por considerar que el mismo es molesto para ellos y contrario a la salud, por lo que consideran que debe de ser trasladado a otro lugar, visto que no consta el informe de la Comisión de Sanidad ni del Jefe Local de Sanidad, se acuerda que pase a informe de los mismos a los efectos de poder juzgar con mayor conocimiento de causa.

Traspaso de parcela 76 Cimentario de Vda. de Félix Pastor a este Ayuntamiento.

Vista la petición de Vda. de don Félix Pastor Landela, titular de la parcela 76, lindante con la 78 de la calle Santa Fe del Cementerio Municipal, que fue adquirida el 15 de febrero de 1965, la cual debe reunirse.

ciar a la misma a favor del propio Ayuntamiento, pero para que se tramite por esta Corporación a Don Luis y Don Álvaro Espinosa Mías, ya que la parcela está sin usar. Y vista la petición de Don Luis y Don Álvaro Espinosa Mías, de acuerdo a la adquisición de la referida parcela, según instancia de 16 de septiembre, así como los informes de la Comisión de Sanidad, que constan, la Permanente acuerda por unanimidad, acceder a dicha petición, por lo que se acepta la donación de la parcela n.º 76 lindando con la 78 de la calle Santa Fe del Cementerio, que hace la finca de Don Felice Pastor Caudelo, y se adjudica la misma a Don Luis y Don Álvaro Espinosa Mías, previo pago de los derechos correspondientes.

Resolución contrato de D.
Joaquín Mías Mías con
este Ayuntamiento

Don Joaquín Mías Mías se dirige a esta Corporación, solicitando la rescisión del contrato de arrendamiento que tiene este Ayuntamiento con el mismo, para la ocupación de la primera planta de la casa de su propiedad sita en la c/ Médico nº 18, que estaba ocupada por una escuela de niños, que hubo de ser desalojada por estado ruinoso del edificio. Visto el informe de la Comisión de Educación y conocida la verdadera situación de la finca, la cual según informe del Arquitecto Municipal, ordenado en su día, se hallaba en estado ruinoso, la Permanente acuerda acceder a lo solicitado, y por tanto rescindir el contrato de arrendamiento suscrito por este Ayuntamiento con Don Joaquín Mías Mías, para la ocupación de la primera planta del indicado edificio.

Aprobación definitiva cuenta
taudales 3.º trimestre
1966.

Vista la cuenta de caudales de este municipio correspondiente al tercer trimestre del año 1966, y el informe de la Intervención que en la misma se emite, en sentido favorable, después de comunicada y hallado conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y

Recibos y facturas

stros pagos, por un importe total de 48.896'54 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de registro de facturas de este Ayuntamiento.

Reclamaciones contra el Padron de solares sin edificar de:

Dada cuenta de las reclamaciones presentadas durante el periodo de exposicion al publico, contra el padron de solares sin edificar para el ejercicio en curso, en las que consta el informe del Sr. Interventor de Fondos, se acuerda por unanimidad resolver las mismas en los siguientes terminos:

D. Jose Puig Jover

A. Don Jose Puig Jover, se le aclara que le corresponde tributar por los tres solares siguientes: 384'54 metros en Suda de San Vicente Ferrer. - 562'19 metros en Suda. San Vicente Ferrer. - Y 582'22 metros en Suda de San Pedro. Este ultimo corresponde a la fachada a la c/ San Pedro y es independiente de la cesion que en su dia hizo de una calle, para ser destinada a via publica.

D.^a Mercedes Hernandez

A. D.^a Mercedes Hernandez Ferris, que respecto a las afirmaciones de la interesada de que por parte del Ayuntamiento se han ocupado 79'45 metros cuadrados de su propiedad, no existe ningun antecedente en estas oficinas, por lo que, en todo caso, procede que se aporten los documentos de prueba necesarios para demostrar tal afirmacion. Cuestion a dilucidar posteriormente seria la de la procedente y cantidad de la indemnizacion si esa ocupacion resultara cierta.

En cuanto a la cuestion extractada del arbitrio de solares sin edificar, se estima la liquidacion sobre 37'05 metros cuadrados.

Don Vicente Sanchez Lledo

A. Don Vicente Sanchez Lledo, se desestima la peticion de exencion del arbitrio de solares sin edificar porque los fundamentos que alega no son suficientes y no existen antecedentes en estas oficinas sobre lo reclamado, y puesto que el arbitrio se devenga desde 1.^o de enero del año en curso.

Don Salvador Gualbes
Benequer

A Don Salvador Gualbes Benequer, se accede a la petición de rectificación de omes, incluyendo en el padrón con la superficie de 110 m², por el solar sito en Rey Jaime I n.º 18.

Coop. Eléctrica Benéfica

A Cooperativa Eléctrica San Francisco de Asís, se desestima la reclamación ya que el hecho de haber solicitado la licencia de construcción, y máxime cuando nos encontramos en fecha tan avanzada del ejercicio económico, no es fundamento para acceder a la ejecución solicitada, que solo podría fundarse en la construcción del edificio en cuestión. El arbitrio de referencia se devenga desde 1.º de enero del año en curso.

Aprobación Padrón

Presuntas estas reclamaciones la Permanente acuerda aprobar el padrón de solares sin edificar, con carácter definitivo correspondiente al ejercicio de 1966.

Fiscalando Alcalde para enajenación motocicleta
Gurrú Aliphanía

Dada cuenta por Secretaría de que es conveniente que se proceda a la enajenación de la motocicleta de propiedad municipal, marca Gurrú Aliphanía, matrícula B-236.891, por la cantidad de 4.500 pesetas, facultando al Alcalde para que lleve a cabo la formalización del correspondiente documento, señalando incluso el pago de esta cantidad de forma aplazada hasta un año.

Aprobación adquisición alfombras para Secretaría
Intervención y Depositaria

Seguidamente se procede a dar lectura a la propuesta de Secretaría para que se adquirieran alfombras con destino a los despachos de los señores Secretario, Interventor y Depositario, acordándose tras detenido estudio que se proceda a solicitar presupuestos de las casas suministradoras, para instalar el calor negro en todas las dependencias municipales, incluidos los despachos aludidos.

Expediente subasta aprovechamiento pastos de 500 cabezas Llaneros

Visto el expediente de subasta pública instruido para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de 500 cabezas laneros en una superficie de 1.000 hectáreas, en el monte propio denominado "Sierra Baja y Llanos", n.º 15-P, cuyo acto licitatorio se celebró el día 26 de Octubre de

[Handwritten signature]



1.966, adjudicándose provisionalmente el cenote a favor de Don Melódoro Loraño Flaquer, autor de la proposición número 1 de las presentadas, que resultó ser económicamente la más ventajosa, y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes reglamentarios escritos alguno de oposición ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó:

Adjudicación subasta a Don Melódoro Loraño

1.º.- Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el cenote al expresado Don Melódoro Loraño Flaquer, por la cantidad de 46.125 pesetas (cuarenta y seis mil ciento veinticinco pesetas).

2.º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días presente documentos que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás prevenido en el artículo 46 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. L.

3.º.- Se faculta al Sr. Alcalde, para que intervenga en nombre de esta Corporación, para formalizar esta adjudicación.

Licencias de construcción a:

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando licencias para construcción de obras de nueva planta y obras menores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Inspectora de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión del 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Don Fructo Boyer Mas

A Don Fructo Boyer Mas, ampliación nave de fábrica en la calle Avenida de Madrid.

Dona María Diego Alder.

A Doña María Diego Alder, construcción de una vivienda de planta baja en la c/ Levante.

Don Ant.º Peron Adsuar

A Don Antonio Peron Adsuar, elevación de un

piso en el anexo sus de su fabrica, entre las calles Eras y Cisneros.

Don Jose y Sebastian Montaner

A Don Jose y Sebastian Montaner Lores, construcción de un local-almacén en Avda. de Orihuela n.º 28.

Don Jose y Sebastian Montaner

A Don Jose y Sebastian Montaner Lores, elevación de un piso para dos viviendas subvencionadas en la c/ Puercos de Orihuela, 28.

Don Manuel y Salvador Cortés Juan

A Don Manuel y Salvador Cortés Juan, edificio de planta baja para nave industrial y piso para dos viviendas en Avda. de la Paz, 28.

Cerámica (Crevillente) deigo "La Encarnación"

A Cerámica "La Encarnación" S.A., construcción de una nave industrial para cerámica en la carretera Alicante-Murcia.

Cooperativa Eléctrica

A Cooperativa Eléctrica Beneficencia San Francisco de Asís, construcción de un edificio de planta baja y cuatro pisos, para un local diecinueve viviendas de Peñita Limitada, subvencionadas, en la calle Carmen.

Denuncias del Inspector de Obras a:

Dada cuenta de las denuncias formuladas por el Inspector de Obras Municipales, Don Joaquín Pérez Salguero, referente a obras privadas o particulares realizadas sin la debida autorización municipal, por aplicación de la Ordenanza correspondiente y por desobediencia a la autoridad, se impone sin perjuicio de legalizar las correspondientes obras las sanciones de derechos dobles a los propietarios, y la de 100 pesetas, a los contratistas de obras, siguientes:

Dña Antonia Sanchez Sledo.

A Dña Antonia Sanchez Sledo, por la reparación de cocina, colocación de armarios y chapado en parte de la misma; y mejora en el cuarto de aseo. Contratista Don Manuel Botas Agulló.

Don Juan Bautista Mas Martiner.

A Don Juan Bautista Mas Martiner, colocación de tubería de desagüe en el interior de la vivienda, en c/ Francisco Cauda, 22. Contratista Don José Lirio Jover.

Don Juan José Sledo Alfonso.

A Don Juan José Sledo Alfonso, obras realizadas en la c/ Santo Tomás, 6. Contratista: Don Ramon Gallardo

HA



Navarro.

Don Manuel Lledo Garcia.

Don Manuel Lledo Garcia, obras realizadas en la q. San José, 21. Contratista: Sr. Beluente Diaz.

Don Lorenzo Miralles Miguel

Don Lorenzo Miralles Miguel, obras realizadas en la q. San Francisco n.º 8, Contratista: Don Jose Lizaso Gouwer.

Doña Maria Severa Ortuño

Se acuerda incoar expediente de sanción urbanística a Doña Maria Severa Ortuño, por haber realizado la construcción de un alirador sin respetar la altura mínima exigida por este Ayuntamiento.

Se retira del Orden del día petición de D. Fco. Jaborau

Se retira del Orden del día la petición de Don Francisco Jaborau Perer para pavimentado de la calle Jose Manuel Magro.

Petición vecinos calle Lobo para su pavimentado.

Vista la petición de los propietarios de la calle Lobo de esta población, encabezados por Don Antonio Fuentes y Don José Alfaro, solicitando autorización para realizar el pavimentado de la referida calle, por cuenta y a cargo de todos los propietarios, sujetándose a las condiciones técnicas que les señala este Ayuntamiento, proponiendo que se acepte la quita de propietarios designada por los mismos que los representará ante este Ayuntamiento, que está integrada por Don Antonio Fuentes y Don José Alfaro, lo cual contratará directamente la ejecución de la obra con arreglo al proyecto aprobado, y haciéndose inspecciones de obras, instalaciones o servicios, así como reparto de las cantidades correspondientes a satisfacer por los vecinos, y aceptando la dirección de la misma por los técnicos municipales. Y visto el informe de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a esta petición en las condiciones siguientes:

1.º.- Las obras deberán sujetarse a las condiciones técnicas establecidas en el proyecto de pavimentado de la antigua travesía de Crevillente, es decir, adaptándose a los estados de mediciones, materiales y demás

extremos que han servido de base para la ejecución de la pavimentación de la c/ Santísima Trinidad.

2.^a- Se autoriza a la Junta de propietarios que se propone para que lleve a efecto en representación de los mismos propietarios la contratación y ejecución de las obras de la forma expuesta, siendo la misma la que responderá ante el ejecutor de la obra, estando el Ayuntamiento ajeno a cualquier responsabilidad de tipo pecuniario, siendo ésta la que hará frente a todos los pagos relacionados con la obra y la que acabará de los propietarios la parte proporcional que les correspondiera satisfacer y de los impuestos que se produjeran.

3.^a- Deberían contratarse directamente estas obras con otro contratista distinto al propuesto por los interesados, que merezca mayor garantía a esta Corporación.

Petición vecinos calle
Remedios para el pavim-
entado de la misma

Vista la petición de los propietarios de la c/ Remedios de esta población, encabezados por don Manuel Polo Oliver, solicitando autorización para realizar el paviméntado de la referida calle, por cuenta y a cargo de todos los propietarios, sujetándose a las condiciones técnicas que les señala este Ayuntamiento, proponiendo que se acepte la Junta de propietarios designada por los mismos que les representará ante este Ayuntamiento, que estará integrado por don Antonio Mas Alarcón y don Francisco Sanchez, la cual contratará directamente la ejecución de la obra, con arreglo al proyecto aprobado, y haciendo inspecciones de obras, instalaciones o servicios, así como reparto de las cantidades correspondientes a satisfacer por los vecinos, y aceptando la dirección de la misma por los técnicos municipales. Y visto el informe de la Comisión de Fomento, se acordó acceder a esta petición en las condiciones siguientes:

1.^a- Las obras deberían sujetarse a las condi-

[Handwritten signature]



ciones técnicas establecidas en el proyecto de adaptación de la antigua travesía de Cruillente, es decir, adaptándose a los estados de mediciones, materiales y demás extremos que han servido de base para la ejecución de la pavimentación de la *Sanctissimi Eucaristia*.

2ª.- Se autoriza a la Junta de propietarios que se propone para que lleve a efecto en representación de los dichos propietarios la contratación y ejecución de las obras en la forma expuesta, siendo la misma la que responderá ante el ejecutor de la obra estando el Ayuntamiento ajeno a cualquier responsabilidad de tipo pecuniario, siendo ésta la que hará frente a todos los gastos relacionados con la obra y la que recabará de los propietarios la parte proporcional que les corresponda satisfacer y de los impagos que se produzcan.

3ª.- Se acepta la propuesta que hace de realizar la obra el contratista de obras, Don Francisco Caudela Caudela.

Petición vecinos calle San Pascual para construir alcantarillado del mismo.

Vista la petición de los vecinos de la calle San Pascual, encabezados por Don Alejandro Domarco Jimen, para que les autorice la construcción de alcantarillado en la referida calle, por cuenta y a su cargo, en las condiciones técnicas que le marquen los técnicos municipales. Y visto el informe del Sr. Ingeniero Municipal, se acuerda acceder a dicha petición, en las condiciones siguientes:

1ª.- La tubería a instalar será de hormigón de 30 cms de diámetro y juntas estancas.

2ª.- Se instalarán 3 pozos registros del tipo adaptado en la localidad y la tubería formará las rectas necesarias de pozo a pozo y rasante única, máxima que permita la pendiente de la calle.

3ª.- Los sumiderales precisos serán del tipo instalado en el resto de la población, o sea con sifón.

4^a.- Se apisonaría debidamente el terreno, por capas, una vez instalada la tubería.

5^a.- Se tomaron las debidas precauciones en la señalización, mientras dure las obras, en evitación de posibles accidentes.

Reclamación de Doña Josefina Aubrit Caudela contra Industrias Uds. de Ecoristo Sldó

Dada cuenta de la reclamación de Doña Josefina Aubrit Caudela, contra la instalación que en la industria propiedad de la Uda de Ecoristo Sldó, en la calle Diego López, de telares metalicos que consideramos resultarian molestos para los vecinos colindantes. Y resultando que la mencionada industria viene funcionando desde 1.880, con determinado numero de telares mexicanos, habiéndose procedido últimamente al cambio de un telar antiguo por otro moderno, mas perfecto, y que produce menos ruido que los anteriores. Visto el informe del Jefequero Municipal en el que se acredita que efectivamente se ha procedido al cambio de un telar que produce menos ruido que el sustituido.

La Comandante acuerda desestimar la reclamación presentada, por las razones expuestas.

Se concede a petición de Doña Teresa Carreras Caudela

Se concede a la petición de Doña Teresa Carreras Caudela sobre devolución de 104 m². correspondiente a un sobrante de vía pública adquirido a este Ayuntamiento en la c/ Boquera del Calvario, como consecuencia de nueva línea fijada a la misma, debiendo reintegrarse esta cantidad al mismo precio que pagó por su adquisición.

Se desestima petición de Doña Teresa Carreras Caudela

Se desestima la petición de la misma, Doña Teresa Carreras Caudela, sobre compensación de terrenos de su propiedad ocupados por una escalera pública de 1'80 x 7 m. habida cuenta de que las mejoras introducidas en la mencionada escalera son superiores al valor de los terrenos referidos cuyo importe reclama, siendo la interesada la principal beneficiada.

[Handwritten mark]



Queda eliminado del Orden del día el punto n.º XIX por orden de la Presidencia.

Concediendo prórroga a pago sobraute de D.º Sr. Francisco Caudela Belen

Dada cuenta de la solicitud de Don Francisco Caudela Belen, para que se le conceda una prórroga de un año para pago de un sobraute de via publica adquiridos a este Ayuntamiento por encontrarse en paro forzoso y no poseer medios para hacer frente al pago, de momento, visto el informe de Intervención, se acuerda acceder a lo solicitado.

Habilitación y suplemento de credito por medio de transferencia.

Enterada la Corporacion de la propuesta de habilitación y suplemento de credito por medio de transferencia segun dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha treinta y uno de octubre ultimo, acuerda aceptarla en principio, y que se anuncie al publico a los efectos de reclamación, por el termino de quince dias, remitiendo el correspondiente edicto al B.º O. de la provincia y expusiendo otro en la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial.

Se acuerda asegurar el vehiculo de riegos en la Oja C.A.P.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, con el caracter de urgencia, se acuerda que el vehiculo de propiedad municipal, dedicado al riego de calles, y el servicio de incendios del Servicio de Cooperación provincial, se aseguren a la Compañia Internacional C.A.P. de Repara Juridica.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion siendo las veintitres horas y diez minutos, extendiendose la presente Acta que someto a la aprobacion y firma de todos los señores por la Ley a suscribir.

[Handwritten signatures]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION
MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA
16 DE NOVIEMBRE, A LAS 20 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Mas Ruiz

Don Jerónimo Masís Covas

Don José Salvatierra Peral

INTERVENTOR:

Don Jesús Masís Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las veinte horas del día dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Masís Ruiz, Don Jerónimo Masís Covas, y Don José Salvatierra Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos Municipales, Don Jesús Masís Buforn.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Dada cuenta del escrito que dirige la Dirección General de Bellas Artes, del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que pone en conocimiento de este Ayuntamiento el ofrecimiento en venta que hace al Estado Don Manuel Gouzales, de una obra de Mariano Benlliure, por el precio de 175.000 pesetas en el que consta el informe favorable emitido por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de obras de arte, indicando que se trata de un hermoso ejemplar de la técnica del maestro, y teniendo noticias de que el Museo de esta localidad demuestra interés por la adquisición de esta obra de Benlliure, es por lo que creyendo de fondo, interesa manifieste este Ayuntamiento si estaría dispuesto a contribuir de alguna manera a la adquisición de dicha obra con destino al Museo de Crevillente. Tras detenido estudio y considerando que los medios de que dispone el Ayunta-

ofrecimiento a este Ayuntamiento
de imagen de Mariano
Benlliure

[Handwritten signature]



recursos son limitados, y que podrian colaborar para la adquisicion de esta obra el Estado y otras Entidades, la Corporacion acuerda señalar la cantidad de veinticinco mil pesetas, como aportacion del Ayuntamiento de Alicante, para la adquisicion de la mencionada obra de Beulhère, siempre que esté destinada al Museo de esta localidad.

Aunque no se ha solicitado la ayuda economica para la adquisicion de esta obra de la Escuela Provincial de Alicante, y de la Caja de Ahorros de Ntra. Señora de los Dolores, de esta localidad, se acuerda que esta Corporacion se dirija a las mencionadas entidades en solicitud de aportacion economica para los fines aludidos.

Aprobacion presupuesto para celebrar actos dia del Maestro

Vista la propuesta del Presidente de la Comision de Educacion referente a los actos que se han de celebrar para conmemorar el dia del Maestro, los cuales tendran lugar el 26 de los corrientes, que consisten en celebracion de Misa, y una comida de hermandad con las autoridades en la que se invitara a todos los maestros de esta localidad que deseen asistir, calculandose un presupuesto aproximado de 8.000'- pesetas por los gastos a realizar. Y Considerando que segun informe de Intervencion los gastos que se produciran no podran hacerse efectivos con cargo al presupuesto del año en curso, se acuerda aprobar esta propuesta y celebrar los actos referidos, haciendose efectivo el importe de los mismos con cargo al presupuesto de 5.967.

Relacion recibos y facturas

Se aprueba una relacion de recibos, facturas y otros papeos por importe de 151.455'82, pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de registro de facturas de este Ayuntamiento.

Pago primer plazo moto Suatli

A Motatrans, Jorge Vidal Arasa de Alicante se acuerda el pago de 10.000'- pesetas como primer plazo

por la adquisición de la motocicleta marca Ducati, matrícula A-100.692, adquirida por esta Corporación según acuerdo del 19 de Octubre p.p.d.

Reclamación de Pacificadora Covillentina contra acuerdo Plus Valía

Dada cuenta de la reclamación formulada por Pacificadora Covillentina, S.L. contra liquidación de Plus Valía n.º 79/1.965, basada en error de medición y que el solar sometido a impuesto da a distintas calles que según la Entidad reclamante tienen distinta valoración, así como que procede descontar del incremento del valor el importe de las contribuciones especiales satisfechas por la empresa aludida. Y visto el informe del Negociado correspondiente, se acuerda por unanimidad:—

Desestimando la 1.ª

1.º. Desestimar la primera petición, puesto que el documento de base para liquidar ha sido la escritura pública en la que consta que la superficie del solar es de 1.435 metros cuadrados, por lo que la entidad interesada deberá presentar rectificación legal de la escritura o en su caso las deducciones que procedan, si es que se las llevada a cabo.

Y aprobando la 2.ª

2.º. Acceder a la segunda petición de acuerdo a practicar nueva liquidación de acuerdo con las calles que da fechada.

3.º. Acceder a la deducción por contribuciones especiales siempre que se acredite el pago de las mismas con los correspondientes costas de pago.

Desestimando reclamación de Cooperativa Eléctrica contra liq. Plus Valía

Dada cuenta de la reclamación formulada por Cooperativa Eléctrica Benéfica de San Francisco de Asís, contra liquidación de Plus Valía n.º 36/1.966, basada en que la liquidación practicada se estima como superficie sujeta a liquidación la de 1400 metros cuadrados, sin diferencia los metros cuadrados que quedan corresponden a los viviendas - habitación 159 metros cuadrados, y al huerto adyacente 241, y por los motivos por los que considera que la parte calificada como huerto por el mismo

[Handwritten signature]



no está sujeto al pago del impuesto. Por ello solicita que se declare nula la liquidación n.º 36/1966 practicada se otra nueva exclusivamente sobre los 159 metros cuadrados de la casa-habitación y subsidiariamente que se le aplique en su caso a la parte que califica como de huerto, la bonificación del 20% por aplicación del artículo 511 de la Ley de Régimen Local.

Tras la correspondiente deliberación y visto el informe del Jefe de Negociado correspondiente y del Ayuntamiento Municipal, se acuerda que se practique nueva liquidación basada, por una parte en la superficie ocupada por la casa-habitación, y por otra, estimando como solar el resto de la finca, que se le aplique la disminución del 20% en atención a cuanto dispone el artículo 511 de la Ley de Régimen Local.

Desestimando reclamación de D.º Emilio Flavelles Luna.

Visto la reclamación de D.º Emilio Flavelles Luna por que considera improcedente el cargo que se le hace de una factura por el importe de 150 pesetas correspondiente a la sustitución de la acometida en el suministro de agua potable por considerar que pagó los derechos de acometida en su día, y visto el informe del Servicio de Aguas Municipalizadas en que se expresa que se ha llevado a efecto una renovación de la tubería de la acometida a la red general por que la anterior no seguía las debidas garantías, no habiendosele cargado de derechos de ensanche si no solamente los gastos aludidos.

La Corporación a la vista de estos informes acuerda por unanimidad desestimar la reclamación por los motivos aludidos.

Edo. no poder satisfacer recibos recogidos en base de San Juan, remitiendo se instrucciones a informe P. M.

Dada cuenta del escrito de Doña Concepción San Juan Maciá por la que manifiesta la imposibilidad de hacer efectivo el importe de la cuota del servicio de recogida de basuras, dados sus exiguos ingresos mensuales, a la vista del informe de Excmo. Sr. D.º

do remitir la instancia a informe de la Jefatura de la Policía Municipal para que investigue si la interesada reúne las debidas condiciones de pobreza para incluir la en el Padrón de Beneficiencia y caso afirmativo que se lleve a efecto la inscripción con la simultanea baja en el correspondiente a los derechos o tasas por el servicio de recogida de basuras.

Se acredita 5º quinquenio a D^{ña} Maria Susa Esquitino Lebrón.

Se acredita a Doña Maria Susa Esquitino Lebrón, oficial tecnico-administrativo de este Ayuntamiento el 5º quinquenio de su haber desde el día 29 de Octubre, habida cuenta de que la interesada concuro a prestar servicios a esta Corporación el 29 de Octubre de 1.941.

Idem. al Policía Don Jose Sebastian Recasada.

Asimismo se acredita el 5º quinquenio de su haber al Policía Municipal Don Jose Sebastian Recasada con efectos del 1º de Noviembre, toda vez que segun los informes que constan en su expediente tuvo posesion el día 1º de Noviembre de 1.941.

Delegando a la Alcaldia el derecho de reconocimiento de incrementos de haberes y aumento gradual.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldia para que en el futuro se delegue a favor de la misma, y en virtud de esta Permanente para resolver las peticiones referentes al reconocimiento del percibo de incremento de haberes de antigüedad es decir, aumentos graduales sobre el sueldo base que conste en el Presupuesto Municipal Ordinario, con el fin de dar mayor agilidad a estas peticiones, y siempre que se trate de aplicación automática de esta antigüedad, salvo cuando se trate de reconocimiento por primera vez de tiempo de servicio prestado a la Corporación con caracter interino, eventual o temporero, u otros similares. Considerando acertada la propuesta y ajustada a derecho, se acuerda aceptar y aprobar lo mismo tal y como se indica anteriormente.

Aprobando la adquisición de un vehiculo de 2º mano para transporte

Se seguidamente se da cuenta de las dificultades que han surgido para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el pleno, referente a la adquisición de un vehiculo de segunda

comunes.

manos destinado al transporte de comensales del Mercado Municipal al Mercado de Abastos o a comercios, ya que su adquisición por concurso podría ser contraria a los intereses municipales, dados los características del vehículo que se pretende adquirir.

Con este fin, la Alcaldía propone a la Permanente que se adquiere un chasis adecuado y luego se lleve a cabo los trabajos de montaje o adaptación de una carrocería adecuada para transformarlo en furgón idoneo para la colocación de los comensales, por lo cual y considerando que la adquisición del chasis podría llevarse a efecto por adjudicación directa puesto que se tiene conocimiento de una oferta que no excede de los 30.000 ptas.

Por todo ello, la Permanente considerando esta iniciativa acertada, acuerda adquirir el chasis con cabina, matrícula M-143.445 que ofrece Don Francisco Antonio Marín de Alicante, por la cantidad de 30.000 ptas. y que se haga efectivo su importe con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal de Abastos de 5.966, destinada a la adquisición del vehículo de referencia, facultando al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos pertinentes con el adjudicatario.

Aprobación propuesta de la lista de Abonos para el nombre de la nueva calle del Barrio San Felipe Neri.

Se da lectura a la propuesta que la lista de Abonos de Ultra. Sr. de los Dolores de Crevillente hace a esta Alcaldía referente a que una nueva calle creada en un grupo de 14 viviendas que la mencionada entidad ha construido en el Barrio Rural de San Felipe, se denomine calle del Cura Juan Benabí, con el fin de premiar la labor extraordinaria que el sacerdote don José María García Benabí ha desarrollado durante su permanencia en el mencionado caserío tanto desde el punto de vista de su ministerio como en el aspecto social que le han granjeado el respeto y consideración de todos los vecinos de aquel Barrio. La Permanente identifica con la propuesta que

antecedente y conocidos los méritos del mencionado Sacerdote, acuerda por unanimidad la designación de la calle del Cura García Bernalé en el Barrio de San Felipe Neri en la calle correspondiente a las 14 viviendas de la Caja de Ahorros de Utra. Es. de los Dolores de Brevilente.

Aprobando el obsequio del
turron a los funcionarios

Como en años anteriores y a propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación que, a todo el personal de la Corporación se obsequie con motivo de las próximas Navidades, con el dístico equivalente de turron y dulces para los mismos y sus familiares y que se haga efectivo su importe con cargo al presupuesto Ordinario del año en curso, Capitulo de representación Municipal.

Expedientes aperturas de
industria de:

Don Salvador Landela
Corras y
Alcrosa (Don Pedro
Boyer Utrá)

Vistos los expedientes sobre solicitud de licencia de apertura de industria, formulado por Don Salvador Landela Corras y Alcrosa, representado por Don Pedro Boyer Utrá y teniendo que existir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo, visto los trámites se han llevado a cabo en los indicados expedientes y en particular los informes de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º El emplazamiento de las actividades a que se refieren los expedientes así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961 sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y pueden autorizar las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en los informes respectivos se señalan por los técnicos municipales.

2º: En dichas zonas de emplazamiento y en sus proximidades existen otras actividades análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto pueden auto-

[Handwritten signature]



visarse los instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. Existe una fabrica de alpuercas a 30 metros de la instalación que pretende Don Salvador Cavallero Torres y en la de Alhuesa una fabrica de hilados a 500 metros.

Vista la propuesta del Servicio de Aguas Municipalizadas para la instalación de dos bocas de agua y una de carga en el jardín de la Soda. del Mercado en construcción y otro expediente para la instalación de una boca de carga frente al Conquet Municipal en resultando que ambos expedientes están informados favorablemente por el Jefe de Obras Municipales, se acuerda aprobar los presupuestos de ejecución de estas obras y en su consecuencia que se lleve a cabo las instalaciones de referencia por ser de urgente necesidad.

Aprobado presupuesto para reparar puente calle San Sebastián

Visto el expediente incoado para la reparación del puente de la calle San Sebastián que según el Arquitecto Municipal don Eusebio Martínez Blasco requiere una reparación inmediata, acordando el presupuesto que el mismo presenta a 25.641'-ptas y visto el informe de la Comision de Fomento que se emite en sentido favorable y el Sr. Interventor de Fondos que señala que puede contraerse el importe de la ejecución de la mencionada obra a la partida 72 del Capítulo II artº 5º Concepto 5º del vigente Presupuesto de Gastos se acuerda aprobar la mencionada ejecución de las obras de referencia, así como facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo la construcción directa de la obra por estar dentro de los límites que señala el artículo 311 de la vigente Ley de Regimen Local.

Aprobado prorrogar un año para construir en sobrante de Don Juan Lourenço Gouren

Vista la petición de Don Juan Lourenço Gouren en la que solicita se le prorrogue por un año más el plazo para construir en la parcela sobrante de vía pública nº 3 del expediente nº 11, enclavada en Alto del Pe-

lut, exponiendo las razones por las que no ha podido ejecutar la obra que como condición se le impuso y en el plazo indicado! La Veramente considerando que las expuestas justifican el que se le conceda prorrogas solicitada, se acuerda acceder a ello y por tanto conceder un nuevo plazo de un año, a contar desde la fecha en que se formalizó la escritura de venta, es decir desde el mes de marzo ppdo.

En despacho extraordinario y previa conformidad de los señores asistentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

Felicitación a Alcalde
Pedáneo de El Realengo

1º.- A propuesta de la Alcaldía se acuerda conste en Acta felicitación al Alcalde Pedáneo de El Realengo por el espíritu cívico de aquel Barrio votando en masa en las últimas elecciones municipales.

Felicitación al Jefe de
la Policía y su personal

2º.- Igualmente al Jefe de la Policía Municipal y personal a sus órdenes por su actuación en las elecciones municipales últimas celebradas.

Felicitación y agradeci-
miento a Don Tomás
Valcarlos.

3º.- Asimismo consta en Acta a propuesta de la Alcaldía Presidencia la felicitación y agradecimiento mas expresivos a Don Tomás Valcarlos obra por su colaboración y dirección artística de la Coral Crevillentina de Educación y Descanso con la que ha cosechado una serie de grandes éxitos ininterumpidos en la representación de la zarzuela "El Rey que Había" en las distintas localidades de esta provincia, que han puesto a tan grave altura el nivel artístico de Crevillente!

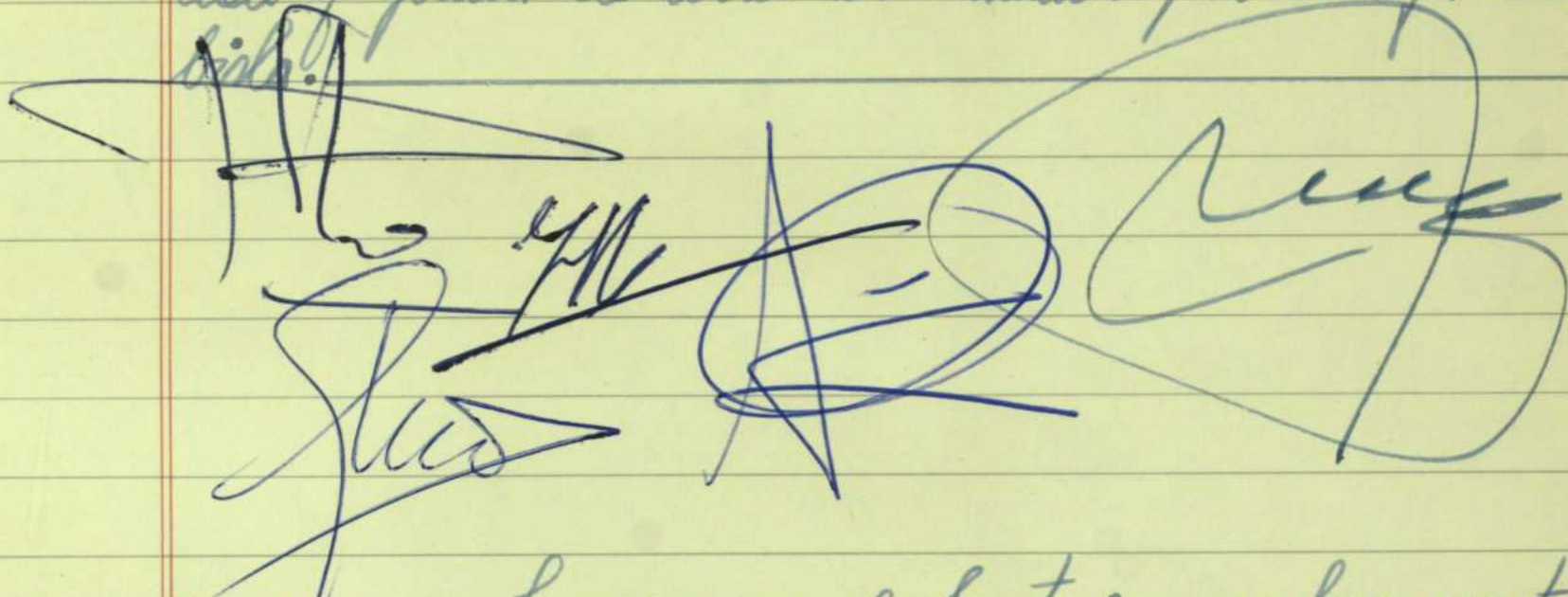
Felicitación al Presidente
de la Coral Crevillentina
y su director Don Moisés
Davis Soriano

4º.- Asimismo se acuerda felicitar al Presidente de la Coral Crevillentina de Educación y Descanso y a su Director Don Moisés Davis Soriano, así como a la referida masa coral por su intervención tan clara de acierto en la representación de la zarzuela "El Rey que Había", que al propio tiempo han divulgado el nombre y la altura artística de Crevillente, por las distintas localidades de esta provincia.

Reconociendo 1º quinquenio al Auxiliar Juan Luis Mas Mas

5º: Se reconoce el 1º quinquenio de al Auxiliar Administrativo Don Juan Luis Mas Mas, con efectos del 13 de Noviembre proximo pasado, reconociendole los años prestados con caracter temporero e interino.

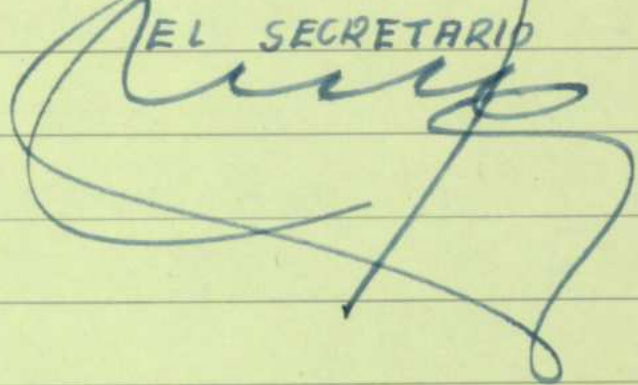
Y no habiendo más asuntos de que tratar el h. Presidente levanto la sesion, siendo las veintitris horas, extendiendose la presente Acta que someto a la aprobacion y firma de todos los llamados por la Leya suscrita.



DILIGENCIA: Lo porra yo, el Secretario, para haver constan que la sesion ordinaria correspondiente al dia 21 de los corrientes, en primera convocatoria y al dia 23, en segunda, no se ha podido celebrar por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento to al articulo 238 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales.

Crevillente a 24 de Noviembre de 1.966

EL SECRETARIO


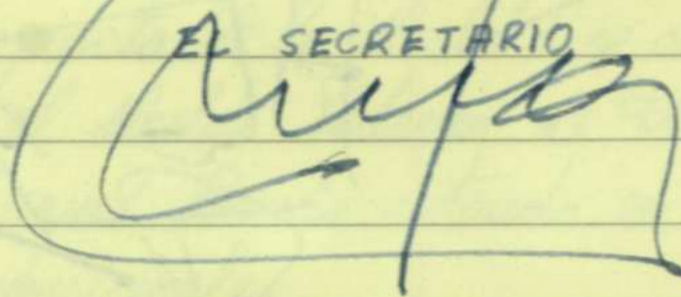


DILIGENCIA: Lo pongo yo, el Secretario para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 28 de los corrientes en primera convocatoria y al día 30, en segunda, no se ha podido celebrar por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Gerrillente 1 de Diciembre de 1.966

EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1.966, A LAS 20 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA. =

PRESIDENCIA:

Don Vicente Mas Puig

ASISTENTES:

Don Antonio Caudela

Don Jose Salvatierra Peral

INTERVENTOR:

Don Jesús María Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Gerrillente a las veinte horas del día 5 de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, se reunió, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde accidental, Don Vicente Mas Puig, los señores Don Antonio Caudela Sempere y Don Jose Salvatierra Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mí, el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado. Asiste el Interventor de Escuelas, Don Jesús María Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados, por unanimidad.

Reclamación contra vertedero basuras por Don Francisco Manuho Lledo

Dada cuenta del expediente incoado por consecuencia de la reclamación formulada por Don Francisco Manuho Lledo y otros vecinos, contra la instalación en proyecto del vertedero de basuras sito en parcela rural del Boch, que viene funcionando para el servicio de recogida de basuras de esta localidad, del que es propietario el actual concesionario, por considerar que ello les produce perjuicios sobre todo para la salud, recabando del Ayuntamiento que se traslade a otro lugar. Pasado a informe del Jefe Local de Sanidad, este manifiesta que debe exigirse al propietario del vertedero que para destinarlo al fin pretendido habrá de realizar obras consistentes en crear la cuadrícula elegida como depósito y clasificación de basuras con una altura mínima de 4 metros, cubierta, en forma de nave en la parte destinada a la selección de las mencionadas basuras y excavación de una fosa séptica de fermentación de las basuras de origen orgánico. La Comisión de Sanidad, considera que deben realizarse las obras mencionadas por el Jefe de Sanidad, en evitación de molestias.

La Permanente considera que el actual contratista del servicio, Don Luis Brotos Amat, está próximo a finalizar el contrato con este Ayuntamiento pero que no obstante para poder utilizar el vertedero proyectado en la parcela del Boch, que se halla alejado de la población, deberá realizar las obras señaladas por el Jefe de Sanidad en su informe. Por todo lo cual se acuerda que se requiera a Don Luis, (Amat), Brotos, Amat, contratista del servicio de recogida de basuras para que realice las obras a que se refiere el Jefe de Sanidad para poder dedicar el terreno de su propiedad, sito en el Boch, para vertedero de basuras, para lo que se le concede el plazo de treinta días.



Peticion de parcelas Cementerio por Antonio Caudela Belen.

Vista la peticion de Don Antonio Caudela Belen, para adquirir varias parcelas en el Cementerio Municipal, de conformidad con el informe de la Comision de Sanidad, se acuerda adjudicar al solicitante las siguientes parcelas: 10, 12, 14, 52, 54, 56, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53 y 55 de la calle Santisima Trinidad, (se acuerda adjudicar al solicitante), disp. y 9, 11, 13, 51, 53 y 55 de la calle Virgen de la Salud.

Peticion de Dona Antonia Fortes Almon, para que se le asigne un modulo por limpieza escuelas Barrio La Estacion

Vista la peticion de Dona Antonia Fortes de Almon, para que se le asigne el modulo establecido para la limpieza de las escuelas del Barrio de la Estacion, teniendo a cargo la misma de este servicio. De conformidad con el informe del Sr. Interventor se acuerda asignarle a cada uno de los maestros de las Escuelas del mencionado Barrio la cantidad 1.920.- pesetas anuales, segun dispone la orden del 15 de marzo de 1.965, no existiendo inconveniente por parte de este Excmo. Ayuntamiento para que los mismos concedan esta cantidad a Dona Antonia Fortes de Almon, si presta este servicio.

Aprobacion construccion grupo nichos en Cementerio por D. Juan Sanchez

Se aprueba proyecto de construccion de un grupo de nichos en el Cementerio Municipal presentado por Don Juan Sanchez Espadas, segun proyecto del Arquitecto Don Francisco Lopez Mantener, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Recibos y facturas

Se aprueba una adiccion de recibos, facturas y otros pagos, por un importe de 107.927'38 pesetas, cuyo detalle consta en el libro oficial de facturas.

Aprobacion cantidad para gastos elecciones Referendario.

Vista la propuesta de la Alcaldia para que se prevea una cantidad destinada a hacer frente a los posibles gastos que este Ayuntamiento habra de anticipar o hacer efectivos con motivo del Referendario Nacional que tendra lugar el proximo dia 14 de los corrientes, para la Ley Organica del Estado, y teniendo en cuenta que se trata de gastos que ascienden a 11.000 pesetas, distribuidos

H



en gastos de personal (horas extraordinarias), (impresos, propaganda y demás), y gastos de representación (comidas cenas electorales). Se acuerda prestar la aprobación a la propuesta, y sin perjuicio de que se reitere este Ayuntamiento en lo posible de la correspondiente comisión interministerial creada para hacer frente a estos, que se adelanten los gastos que se expresan en el presupuesto aprobado, si fuera preciso.

Aprueba pago Becas curso 1966 del Servicio de Aguas.

Señalada a consideración de esta Corporación el pago de los recibos producidos durante el curso que finalizó en junio de 1966, y a cargo del fondo de becas que señala la Reglamentación Laboral del servicio de aguas, correspondiente a la asistencia de Don José Perea Manchón, hijo del productor Don José Perea Martínez, al Colegio Libre Adaptado "Maceda Abela", y que asciende a 3.054'50 pesetas (tres mil cincuenta y cuatro pesetas con 50 cts.). Se acuerda aprobar el pago referido con cargo al fondo de becas aludido.

Se acuerda hacer efectiva la aportación municipal.

Asimismo se acuerda hacer efectiva la aportación municipal al Colegio Municipal "Maceda Abela", prevista en el Presupuesto Preliminar de gastos para 1966, capítulo 2-V-4-71, por un importe de 10.000 pesetas (Diez mil).

Dado cuenta resolución del Tribunal Económico-Administrativo, lig. Plus Valia Don Skjo Manchón Torres.

Dado cuenta de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 30 de Septu. ppdo., comunicada a esta Corporación el 21 de noviembre ppdo., por lo que se acuerda anular la liquidación por el Arbitrio de Plus Valia practicada por este Ayuntamiento en el expediente n.º 104/65, de lo que resulta ser adquirente Don Skjo Manchón Torres, quien recurrió ante el mencionado Tribunal.

Considerando, según informes de los señores Secretario e Interventor de esta Corporación, que hace suyos la Comisión Permanente, que la Resolución aludida

se interpreta como contrario a derecho y lesivo para los intereses municipales, se acuerda recurrir lo suscitado ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, para lo que se faculta al Alcalde, tan simplemente como en derecho proceda y sea necesario, para que designe Letrado y Procurador que han de representar a la Corporación en defensa de su derecho.

Exerito de D. Vte Mas
Martiner sobre liquidacion
Plus Valia

Visto el exerito de Don Vicente Mas Martiner, por el que se da cumplimiento a lo acordado por la Comision Municipal Permanente en su sesion de 3 de agosto pndo, con el fin de resolver la bonificacion que respecto al expediente de Plus Valia n.º 109/65, solicito en su dia.

Considerando que con la documentacion acreditada se demuestra que en el mencionado expediente de Plus Valia se son le aplicacion los beneficios de la Ley de viviendas de proteccion estatal, toda vez que los terrenos objeto de gravamen se destinaron a la construccion de viviendas de renta limitada subvencionadas.

Considerando que al ser destinados a la construccion referida obtienen una bonificacion del 90 por ciento en cuanto a la liquidacion del arbitrio.

La Permanente acuerda acceder a la peticion de Don Vicente Mas Martiner, y que se le aplique el beneficio del 90 por ciento del arbitrio de Plus Valia.

Desestimando reclamacion
de Don Antonio y Vicente
Aseucio Alfonso, sobre liqui-
dacion Plus Valia

Dada cuenta de la reclamacion de Don Antonio y Don Vicente Aseucio Alfonso, contra la liquidacion de Plus Valia practicada en el expediente n.º 85/1.966, por considerar que el terreno esta situado en un plano elevado sobre la calle, y tiene que ser objeto de un grave desmonte por lo que consideran que se les debe aplicar la reduccion del 20 por ciento a que estan facultados los Ayuntamiento. La Permanente, conociendo los informes corres-

Handwritten signature or initials.



pendientes, considero que no se está en el caso que aconseje a esta Corporación aplicar la reducción solicitada, por lo cual se acuerda desestimar dicha petición.

Asimismo dada cuenta de otra petición de los mismos, Don Antonio y Don Vicente Arceño Alfonso, referente al expediente de Plus Valía n.º 84/1.966, por considerar que el terreno está situado en un plano devaluado de la calle, y tiene que ser objeto de una gran demerita por lo que considero que se les debe aplicar la reducción del 20 por ciento a que están facultados los Ayuntamientos.

La Permanente conocidos los informes correspondientes, considera que no se está en el caso que aconseje a esta Corporación aplicar la reducción solicitada, por lo cual se acuerda desestimar dicha petición.

Expediente sobre Contribuciones Especiales con tribuciones a las Aceras

Visto el expediente para la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la vigente Ley de Regimen Local, para la ejecución de las obras de primer establecimiento de aceras en el Paseo de la Estación (tramos comprendidos entre las calles Coronación de Jesús y San Vicente Ferrer, y San Vicente Ferrer y Canal), en el que constan los documentos (previstos), digo, previendo en el art.º 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, en cuyo expediente de distribución constan 31 contribuyentes, aplicándose el 100 por 100 por contribuciones especiales, ya que las aceras no exceden de los dos metros de anchura. Se acuerda aprobar este expediente y que se exponga al público por término de 15 días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presenten durante los ocho días siguientes las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Para hacer efectivo el pago de estas contribuciones se establecen 3 plazos de 30, 60 y 90 días a partir de la notificación de las cuotas correspondientes.

Acordado nueva subvención a Banda "Unión Musical" por petición de Don José Asencio Martiner como presidente

Vista la petición de Don José Asencio Martiner, como Presidente de la Banda "Unión Musical", de esta localidad, solicitando que se le incremente la cantidad señalada para conciertos según contrato anual, por los 31 que ha de celebrar durante el año, de forma que se satisfaga 100.000'- pesetas al año, en vez de las 60.000'- que se vienen pagando en la actualidad. Y visto el informe de Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda fijar la cantidad de 80.000'- pesetas anuales para atención de los gastos que suponga el contrato de prestación del servicio de conciertos con la "Banda Unión Musical", durante el año 1.967, toda vez que esta cantidad es la que consta en el presupuesto ordinario del mencionado ejercicio.

Concesión baja puesto Mercado Abastos a Don Joaquín Ferrández Más

Visto el escrito de Don Joaquín Ferrández Más, manifestando que verbalmente se dio de baja del puesto del sótano del Mercado de Abastos, n.º 27, en el que consta el informe del Sr. Interventor, que textualmente dice: De acuerdo con la vigente Ordenanza fiscal que regula la exacción del derecho o tasa por ocupación de casetas y puestos en el Mercado de Abastos, desde el momento en que se formalizó la baja solicitada verbalmente por el interesado, tuvo efectividad en cuanto a la exigencia del derecho o tasa, que a partir de este momento viene abonando, pero no ya como adjudicatario definitivo, si no como ocupante provisional; por todo lo expuesto, a criterio del informante, que debe respetarse en todas sus consecuencias la baja solicitada y concedida por Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 777-V.

La Permanente acuerda resolver de conformidad con el informe de Intervención.

Resolviendo petición de Don Ricardo Mas Peres, sobre traspaso casilla plaza Abasto.

Con referencia a la petición de Don Ricardo Mas Peres, sobre el traspaso de la casilla del Mercado de Abastos n.º 6-14, a nombre de Francisco Torres Campello, solicitando que se deje sin efecto el traspaso referido porque en ningún momento se ha hecho cargo el Sr. Torres Campello. Y resultando que: 1.º - Segun se desprende el informe del oficial Encargado del Mercado, a solicitud del propio Sr. Mas Peres, se resolvió por decreto el traspaso a favor de Don Francisco Torres Campello, a cuyo nombre se vienen girando los recibos por "Derechos o Bosas". Don Ricardo Mas Peres, ha seguido ocupando la caseta de referencia, pero de forma provisional, abouando los derechos correspondientes por día de ocupación y de acuerdo con el carácter de la misma.

2.º - El Sr. Torres Campello una vez comunicada la concesión del traspaso solicitado, no hizo efectivos los derechos que por tal concepto señalaba la Ordenanza vigente, por lo que, en ningún momento tuvo posesión efectiva de la caseta. Los recibos que en consecuencia se produjeron a su nombre han sido abouados por el Sr. Mas Peres, además de los derechos de ocupación provisional a que antes nos referimos.

Considerando: Que para llegar a calificar la situación legal de la caseta de referencia, se ha de partir del origen de los hechos; nos encontramos ante un traspaso que no ha tenido efectos legales por falta de cumplimiento de uno de los requisitos: el abouo del canon correspondiente; por lo tanto tal traspaso no ha existido legalmente; tal parece la conclusión a que ha de llegarse, segun se desprende de lo expresado en el párrafo 3.º del artículo 5.º de la Ordenanza Fiscal. - "Al solicitarse el traspaso de derecho de ocupación de caseta o puesto, habrá de acompañarse documento que



acredite haber ingresado en Arcas Municipales, en concepto de depósito provisional, diez pesetas. Si se accediera al traspaso de la concesión al hacer el ingreso del importe del canon correspondientes, se descontaría la cantidad depositada conceptuándola como ya satisfecha. Si por causas no imputable al Ayuntamiento, no se consumara el traspaso de la concesión, siempre llevaría aparejada la pérdida del citado depósito provisional. No se considerarán válidos los traspasos, hasta tanto que haya sido ingresado íntegramente el canon que en cada caso correspondiera; aplicándose el mismo principio cuando se trate de cambios de industrias o comercio".

Visto el artículo 5º, párrafo 3º, de la Ordenanza Fiscal sobre derechos y tasas sobre casetas y puestos en el Mercado de Abastos, la Corporación acuerda reconocer como adjudicatario definitivo de la caseta n.º C-14 del Mercado de Abastos, a Don Ricardo María Perier, por no ser válido el traspaso a favor de Don Francisco Torres Campello, por lo cual los recibos correspondientes de derechos o tasas por ocupación de la alferida caseta, deberán girarse a nombre del citado Sr. María Perier.

Anulación recibo aguas
D. Andrés Flañer García

De conformidad con la propuesta del Servicio de Aguas Potables, se acuerda anular el recibo n.º 3.050, correspondiente al mes de Marzo de 1966, y a cargo de Don Andrés Flañer García, por importe de 347.20 pesetas, debido a error en la Escala de lectura del contador y que en su lugar lo sustituya otro por un consumo de 12 m³. y por importe de 62' pesetas.

Acordando adquirir furgon para chasis adquirido con destino servicio transporte comar.

Vista la propuesta de la Alcaldía para adquisición de un furgon para instalarlo en el chasis adquirido últimamente con destino al servicio de transporte de carnes de este Ayuntamiento, con presupuesto de 30.000 ptas se acuerda, vistos los informes pertinentes, llevar a efecto la referida adquisición por concierto directo, facultando

[Handwritten signature]



a la Alcaldía para que lleve a efecto la adjudicación de conformidad con el presupuesto que formula don Francisco Sotelo Mariu, de Alicante, debiendo ser éste metálico y aislado con corcho.

Licencias obras

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando licencias para construcción de obras de nueva planta y obras menores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indiquen. Estas licencias son las siguientes:

A Doña
María Mas Landela

A Doña María Mas Landela, ampliación de vivienda en la c/ Santísimo Trinidad n.º 66. Debiendo sujetarse a la alivación correspondiente.

A Don
Manuel Guzmán Martínez

A Don Manuel Guzmán Martínez, construcción de edificio de planta baja y piso en la c/ Suedra s/n.

A Don
José Llorente Mas

A Don José Llorente Mas, reforma y ampliación del almacén sito en Páncora Salas, 32.

A Don
José Peralbo Cerdañá

A Don José Peralbo Cerdañá, elevación de un piso en Puertas de Chihuahua, 13.

A Don
Francisco Peres Soler

A Don Francisco Peres Soler, ampliación nave fabrica en Vereda Hospital.

A Don
Blas Martínez Ruiz

A Don Blas Martínez Ruiz, construcción de edificio de planta baja y piso para almacén y vivienda entre las calles Angel y Corrales.

A Don
Juan Boj Luesada

A Don Juan Boj Luesada y Don Manuel Gaudin Lopez, construcción de edificio de planta baja y piso para dos viviendas en Placetas, 44.

A Don
Francisco Fuentes Hurtado

A Don Francisco Fuentes Hurtado, construcción de edificio de planta baja para almacén en la c/ Molinos.

A Don José Rocamora

A Don José Rocamora Villalba, construcción

de edificio de planta baja y piso para una vivienda en la
c/ Boquera del Calvario, 12.

Petición de los Sr. Juan
Caudella para ampliación
tubería servicio agua po-
table

Dada cuenta del expediente promovido por Don
Jose, Don Luis y Don Salvador Juan Caudella, en solici-
tud de que se amplie la tubería de servicio de agua po-
table por lo que se le suministra este servicio en el
edificio de Puertas de Chihuahua, de modo que el diámetro
de la tubería de 20 m/m. pase a ser de 50 m/m., ha-
bida cuenta del incremento de necesidades para su esta-
blecimiento, para lo cual los gastos que ello suponga se-
rían a sus expensas. Y visto el informe del Ingeniero
Municipal, en el que señala las condiciones técnicas
que ha de cumplir la tubería, y el presupuesto de la obra
que asciende a 9.920' pesetas, se acuerda acceder a
dicha petición sujetándose los interesados al acuerdo
que para esta clase de instalaciones y a petición de-
particulares, tiene establecido este Ayuntamiento, el 25
de Junio de 1.964, modificado por acuerdo del 4 de
Abril de 1.966. Condiciones que habrán de aceptar los
interesados para llevar a cabo la ejecución de la obra.

En despacho extraordinario y previa conformi-
dad de todos los señores asistentes, se adoptaron los
siguientes acuerdos:

Acuerdo de adquirir estu-
fa para la Biblioteca

I.- Se acuerda adquirir una estufa para la
Biblioteca Pública Municipal, para contraerse el próximo
ejercicio de 1.967, a propuesta de Don Vicente Mías Quij.

Se acuerda encargo presu-
puesto bandera de la villa.

II.- Se acuerda hacer el encargo a Don Tomás
Volcanal Dora, de Alicante, de presupuesto para la con-
fección de la bandera o pendón de la Villa, según acuer-
dos adoptados anteriormente por esta Corporación, sobre
el particular.

Aprobación Padrón Ar-
bitrio no fiscal vallado so-
lares.

III.- Se aprueba el Padrón del Arbitrio no fis-
cal para promover el vallado de solares correspondiente
al ejercicio de 1.966, presupuesto por 25 meses de contribu-

44
yentes, y por importe de 70.033'75 pesetas, y que se expone al público por término de diez días para ser reclamaciones.



Como no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitres horas, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de todos los llamados por la Ley a suscribirlo.

[Handwritten signatures]

DILIGENCIA: Lo proupo yo el Secretario para hacer constar que la sesión Ordinaria correspondiente al día 12 de los corrientes en primera convocatoria y el día 14 en segunda, no se ha podido celebrar por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crevillente, 15 de Diciembre de 1966

EL SECRETARIO
[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1966, A LAS 20 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Mas Puig

Don Jerónimo Masí Cuevas

Don José Gabarró Peral

INTERVENTOR:

Don Jesús Masís Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Onts Serrano

En la villa de Berilleute a las veinte horas del día dieinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis se reunieron, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Mas Puig, Don Jerónimo Masí Cuevas y Don José Gabarró Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Onts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Jesús Masís Buforn. Justifica su falta el Concejal de Alcalde, Don Antonio Caubela Sempere.

Acordado se ayude al Colegio Prov. de Secretarios

A propuesta de la Alcaldía, se acuerda que para el próximo ejercicio de 1967, se feje una ayuda de Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Admon. Local, de 500.- pesetas anuales, con efecto del presente ejercicio de 1966, y además otra ayuda por la misma cantidad, para el ejercicio de 1967. Y habida cuenta de que en el presupuesto ordinario de gastos de esta Corporación para el mencionado ejercicio de 1967, no consta cantidad alguna para tal fin, se acuerda que se tenga presente en el primer expediente de habilitación y transparencia de créditos que se lleve a efecto el próximo año.

Propuesta de Intervención para pago recibo

Dada cuenta de propuesta de Intervención, sobre pago de 697'60 pesetas, por pavimentación en el General Salimjo, a cargo de este Excmo. Ayuntamiento, cuya factura se presenta por Don Francisco Caubela Caubela, habida cuenta de que todo ello es consecuencia del error sufrido en la medición de la fachada de Don Alfonso Vicente Soro a efectos de la aplicación de las contribuciones especiales por pavimentación de la c/ José Antonio, por habersele

[Handwritten signature]



liquidado sobre 6'80 m/litros, cuando en realidad actualmente tiene 5'30 m/l. en la d/ Caruen y 1'50 en Gral Sanjurjo; se acuerda el pago de la mencionada factura que corresponde a los 1'50 m/litros de factados de la d/ Gral. Sanjurjo, de forma que ya no será necesario proceder a la devolución de importe alguno a D: Alfonso Vicente Soro.

Propuesta Alcaldía para mejorar transporte comun

A propuesta de la Alcaldía, y para mejorar el servicio de transporte de coches de este Ayuntamiento, se acuerda adquirir el motor Barreiros n.º EB47-1060 A37C, por importe de 28.000 pesetas, para ser adaptado al chasis últimamente adquirido por este Ayuntamiento para el mencionado servicio. Acordase se hacer efectivo su importe con cargo al capítulo VI, artículo 1, partida 98-bis del presupuesto ordinario de gastos del año en curso.

Dada lectura bases para cubrir plaza Cabo P.M.

Dada lectura de las bases que han de regir para cubrir una plaza de Cabo de la Policía Municipal, por concurso interno de ascenso, entre guardias municipales, el cual ha sido informado favorablemente por la Comisión de Personal, se acuerda convalidar estas bases, convocar el oportuno (expediente) dicho concurso interno de ascenso para cubrir la mencionada plaza de Cabo de la Policía Municipal, actualmente vacante, atendiendo a las Bases que en este acto son aprobadas.

Licencias de obras

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando licencias para construcción de obras de nueva planta, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indicau. Estas licencias son las siguientes:

D. Luis Pastor Lores

A. Don Luis Pastor Lores, construcción de una nave fabrica en Carretera de la Estación s/n.

D. Juan Sanchez Espada

A. Don Juan Sanchez Espada, Manuel Brotons Squillo y Antonio Mas Ardiol, construcción de un edificio de 40 viviendas y locales comerciales en Stmo. Trinidad n.º 61.

D. Vicente Moscardó Pellier

A. Don Vicente Moscardó Pellier, construcción de un local para cafetería y local para almacén, junto a la estación de servicios de su propiedad, sito en Carretera Murcia-Alicante.

D. Manuel Gil Ferrnandez

A. Don Manuel Gil Ferrnandez, construcción de una vivienda de planta baja en Macha. 61.

D. Joaquín Lledó Mas

A. Don Joaquín Lledó Mas, construcción de edificio de planta baja y piso en c/ en Proyecto.

Petición de D. Francisco Galvín para pavimentar la c/ Jose M. Magro.

Vista la petición de Don Francisco Galvín Peron y otros, propietarios de la c/ Jose Manuel Magro, para que se les autorice para pavimentar la misma calle por su cuenta y a su cargo, sujetándose a las condiciones técnicas que le marque los técnicos municipales, proponiendo que se acepte a la Junta de propietarios designada por los mismos que los representará ante este Ayuntamiento, que estará integrada por Don Francisco Galvín Peron, Don Manuel Lledó Sabador, Doña Adela Mas Puchol, Don Manuel Mas Lledó, Don Salvador Peron Vicente, la cual contratara directamente la ejecución de la obra, con arreglo al proyecto aprobado, y haciéndose inspecciones de obras, instalaciones o servicios, así como reparto de las cuotas des correspondientes a satisfacer por los vecinos, y aceptando la dirección de la misma por los técnicos municipales. Y visto el informe de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a esta petición en las condiciones siguientes:

1.º. Las obras deberán sujetarse a las condiciones técnicas establecidas en el proyecto de pavimentación de la antigua travesía de Covillantes, es decir, adaptándose a los

estados de mediciones, materiales y demás extractos que han servido de base para la ejecución de la pavimentación de la c/ Coronación de Jesús.

2ª Se autoriza a la Junta de Propietarios que se propone, para que lleve a efecto, en representación de los mismos propietarios, la contratación y ejecución de las obras en la forma expuesta, siendo la misma la que responderá ante el ejecutor de la obra, estando el Ayuntamiento ajeno a cualquier responsabilidad de tipo pecuniario, siendo ésta la que hará frente a todos los gastos relacionados con la obra y la que recabará de los propietarios la parte proporcional que les corresponda satisfacer y de los impagos que se produzcan.

3ª: Se acepta la propuesta que hacen de realizar la obra el contratista de obras, Don Francisco Candela Candela.

Aprobando la nueva instalación de red de aguas en la c/ Lobo.

A propuesta del Ingeniero Municipal y de conformidad con la Comisión de Fomento se aprueba presupuesto y ejecución de la obra consistente en la nueva instalación de tubería de agua potable en la c/ Lobo, como consecuencia de pavimentado de la misma calle, ya que la existente en la actualidad es una tubería vieja de plomo, que aconseja ser sustituida. Teniendo en cuenta el presupuesto de la obra, se acuerda que la ejecución de la misma se lleve a cabo por el personal y con los medios del servicio municipalizado de aguas.

Petición de D. Salvador Sausano Gouzales para urbanizar terrenos de San Vto. Ferrer

Dada cuenta del expediente promovido por Don Salvador Sausano Gouzales, en el que manifiesta su deseo de urbanizar los terrenos de su propiedad situados en la Avenida de San Vicente Ferrer, sujetándose al Plan General de la Zona Sur o el de Ordenación Urbana, para lo que está dispuesto a ceder los terrenos ocupados por calles, a cambio de que se le conceda la exención durante

cinco años del impuesto de solares sin edificar. Conociendo el informe del Sr. Interventor, en el que manifiesta que de acuerdo con el artículo 619-a de la vigésima Ley de Regimen Local las Corporaciones no pueden declarar otras exenciones que las concretamente previstas y autorizadas por la Ley, por lo que en ningún caso podría accederse a la petición solicitada, no obstante cabría ofrecer al interesado la compensación adecuada a su pretensión, y a los intereses del Municipio, dentro de los límites estrictamente legales. El Secretario, informa que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Regimen del Suello y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, cabría obtener unos beneficios que superaran a los solicitados por el interesado - siempre que sujetándose al Plan General o Parcial aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, el interesado ejecutara a su costa o sufragara íntegra y anticipadamente nueva urbanización, comprendida la cesión de los terrenos viales y desmontes, pavimentos y alumbrado, en este caso tendrá derecho al 80% de las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana, con sus recargos, y el importe de los arbitrios locales ordinarios y extraordinarios, que recaerán sobre edificaciones en los terrenos por razón de los cuales costeará las obras. Para obtener estos beneficios el interesado habría de sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1.744/1.963 de 23 de Junio.

La Corporación conociendo estos informes acuerda de conformidad con los mismos, manifestar al interesado las posibilidades legales que tiene para obtener los beneficios que interesa, que son a los que ha de sujetarse el Ayuntamiento.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se aprueba, con carácter de urgencia, pro-

[Handwritten mark]

Aprobando la susti-
tución red agua c/ Fran-
cisco Laudela

puesta del Ingeniero Municipal y Comisión de Fomento, pa-
ra sustituir la tubería de la red de agua potable de la
c/ Francisco Laudela Martí, como consecuencia del pavimen-
tado de la misma calle, trasladándose al propio
tiempo la tubería del centro de la calle a las aceras,
cambiando la tubería antigua que era de hierro por
otra de cerámica de 100 cm. A estos efectos se aprueba
igualmente el presupuesto y la ejecución de la obra por
medio del personal del servicio de aguas municipales
das.

Aprobando adquirir
T.V. para el Barrio
de El Realengo

II.- A propuesta de la Alcaldía, se acuerda
adquirir un televisor de 23 pulgadas con destino al Ba-
rrio de El Realengo, que deberá ser instalado en el edi-
ficio destinado a Ayuntamiento en el mismo, para recreo
y solaz de todos los vecinos del mencionado Barrio Pa-
ral, cuyo importe se hará efectivo con cargo al presupe-
sto de 5.967, debiendo solicitarse la correspondiente ayuda
económica para sufragar estos gastos del Instituto Nacio-
nal de Colonización.

Para el entretenimiento y cuidado del mismo
aparato se acuerda que se constituya una especie de Feli-
Club, del que habrán de formar parte, entre otros, el Al-
calde del Barrio, Sr. Lora, Muestro etc.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levanta la sesión siendo los veintinueve ho-
ras y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que
soporta a la aprobación y firma de los llamados por la
Ley a suscribirlo, de que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1.966, A LAS 20 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Mas Puig

Don Antonio Laudela

Don Jerónimo Masia Coves

Don José Jabrau Poral

INTERVENIOR:

Don Jivés Masia Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Covillente a las veinte horas del día veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Mas Puig, Don Antonio Laudela Sempere, Don Jerónimo Masia Coves y Don José Jabrau Poral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistido de mi, el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Jivés Masia Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Dada cuenta por Intervención de que en atención a, los acuerdos adoptados por esta Corporación, procedió llevar a efecto el pago de determinados gastos, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º: Aprobar el pago de 30.000 pesetas a la firma Galtier Hispania. S. A., de Barcelona, importe de los trabajos de confección del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, con arreglo al sistema seguido por la misma empresa patentado y de gran utilidad para este Ayuntamiento.

2.º: Pagar la cantidad de 25.000 pesetas a Don José Sancio Monteiner, por el sub-arriendo del campo de Deportes "Alfonso Superior", correspondientes al año 1.966.

3.º: Dado el carácter eminentemente popular del banquete homenaje que tuvo lugar el día 1.º de Octubre de 1.966 con motivo de haberle entregado al Excmo. Sr. Don Anto.

Aprobado el pago de varios gastos.

Handwritten signature or mark at the top of the page.



...io F. de Correa y Vejlisau del título de Hijo Adoptivo de esta Villa, en el que se puso un precio módico por abierto, participando el Ayuntamiento en la defenecia hasta cubrir el importe total, la Permanente acuerda aportar el gasto de dicho homenaje la cantidad de 25.210 pesetas, que se ha de hacer efectivas (del) digo, al Restaurante del Parque Municipal de Elche, con cargo al capítulo II, V-1-50, de representación municipal.

Reclamaciones contra Padrón eulucido y revoco fachadas, y aprobación del Padrón

Seguidamente se da cuenta de las reclamaciones que se han presentado contra las notificaciones en que se comunicaba a los interesados la obligatoriedad de eulucir o revocar las fachadas, señalando el plazo correspondiente para ello, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ordenanza fiscal reguladora del Arbitrio no fiscal para promover el revoco y eulucido de fachadas correspondiente al año 1966 disponiéndose al público el padrón correspondiente. Estas reclamaciones son examinadas y resueltas de conformidad con el informe que se acompaña al expediente en el que constan las propuestas de intervención y remisión de Hacienda. De acuerdo con estas propuestas se resuelve lo siguiente:

Se desestiman las reclamaciones de Don Francisco Fuster Jover, c/ Santa Maria Magdalena, 2; Don Miguel Jara Saer, Heredia Cortes, 5; Don José Guadaño Moreno, Boquera Monchautero, 6; Don Vicente Mateu Coves y Peña 152 de Elche; Don Miguel Mas Limorte, Avda. de la Par, 42; Doña Teresa Navarro Selva, Gras, 8; Doña Concepción Santiago Fernandez, Villa, 8; Doña Edurne Belmonte Mendizabal, Garcia Morato, 38; Don Francisco Melvia Outeirant, Ribera, 23 y 25; Don Antonio Mas Jorvan, Purisima, 17 y Don Jaime Protas Fernandez, Quijano de Llano, 1. Todos ellos solicitan la prorroga para llevar a cabo el eulucido o revocado,

y se desestiman porque las razones que alegan no son suficientes para justificarlas, y se desvirtuaría el principal objetivo del arbitrio no fiscal de referencia.

Se desestima la solicitud de ejecución de Don Juan Ponce Sol, basada en que quiere ampliar el inmueble y que la fachada de su finca no di' a vía pública, sino a terrenos de propiedad particular, puesto que no se desvirtua la circunstancia de que estado actual de la fachada exige el estucado o pintado que señala la vigente Ordenanza.

Don Vicente Sanchez, alega que esta ejecución de las obras interiores relacionadas con la fachada por lo que solicita ampliación de plazo para efectuar el estucado requerido. Se acuerda desestimar la solicitud, habida cuenta de que el interesado, según informe del Negociado de Obras, no tiene concedida licencia alguna de obras que esté vigente en la actualidad.

Don José Guadalupe Ponce, alega que la calle Pintor Velazquez en donde está ubicada la finca objeto de la imposición parece de asfaltado y demás servicios, por lo que entiende debe dejarse sin efecto la imposición del arbitrio no fiscal. Se acuerda desestimar la solicitud, ya que el hecho de que la calle esté mejor o peor urbanizada para nada influye en el fundamento de la imposición, según se desprende de la Vigente Ordenanza del arbitrio no fiscal que nos ocupa.

Don Joaquín Solvati Gourel, alega que al existir una arbolera frente a la finca de su propiedad, objeto de la imposición, la fachada se mancha rápidamente por lo que requiere ofreciendo el mismo deplorable aspecto que en la actualidad. Se acuerda desestimar la solicitud de ejecución ya que carece de fundamento.

Don Manuel Amador Ponce, alega que en el edificio de su propiedad objeto de la imposición tiene pro-

HA



quedada una ampliación, y que la fachada del inmueble se
a terrenos de su propiedad, y no a vía pública. Se acuer-
da desestimar la solicitud de ejecución porque la proyecta-
da ampliación no puede ser tenido en cuenta, dada su
falta de concreción y el hecho de que los terrenos a los que
da la fachada sean de propiedad particular, no desvirtua
la motivación y objetivos del Arbitrio no fiscal
para promover el revoco o enlucido de las fachadas.

Dona Lijia Gallardo Mas, solicita la ejecu-
ción para la finca de su propiedad con fachada a la
calles San Francisco y, deigo, San Francisco y José Antonio,
alegando que se encuentra en buenas condiciones. Visto
el informe del Arquitecto Municipal, afirmando la necesi-
dad de picarse, enlucirse de cemento y estucarse des-
pués, se acuerda se desestimar la solicitud de ejecución.

Don Antonio Asencio Alfonso, solicita la ejecu-
ción alegando futuro proyecto de edificación y haber
enlucido la fachada. Se acuerda desestimar la soli-
citud por la imposibilidad de tener en cuenta un futuro
proyecto de edificación, absolutamente incorrecto y no tener
relevancia el enlucido.

Don Francisco Lehis Mas, solicita ampliación
del recibo del ejercicio de 1.965 y ejecución para 1.966,
alegando que la fachada se halla terminada con revoco
de cemento. Visto el informe del Maestro Villa, se acuerda
desestimar la solicitud, habida cuenta de que precisa-
mente el objetivo perseguido por el Arbitrio no fiscal,
es el revoco, enlucido y pintado de las fachadas, evitan-
do que se queden solo con el cemento.

Don Joaquín Louella Torres, solicita que
no tenga en cuenta la fachada posterior de la finca
de su propiedad sita en Jorge Juan, 6, ya que no
da a vía pública, sino sobre el margen de la vía pública.
Visto el informe del Inspector de obras, se acuerda esti-

man la solicitud y declaron exenta a efectos del Arbitrio no fiscal, para promover el arreglo y el enlucido de fachadas, a la fachada posterior de la finca situ en el Jorge Juan n.º de propiedad de el autorado.

Don Francisco y Don Antonio Montaner Alfonso, solicitan la exencion de la finca de su propiedad sita en la c/ Pardo. Pascual Montaner, alegando que tiene un proyecto presentado para obras de elevacion de un piso en la citada finca. Visto el informe del Director y teniendo en cuenta que en esta fecha ni se ha levantado el piso ni se ha enlucido la fachada, se acuerda desestimar la exencion solicitada.

Don Francisco Prudis Montaner, solicitando la exencion alegando que la finca objeto de la imposicion se encuentra cedorada en terrenos de su propiedad. Se acuerda desestimar la solicitud, ya que en nada obvirtien el fundamento de la imposicion la circunstancia alegada.

Preseltas todas estas reclamaciones, se acuerda aprobar con carácter definitivo el patron del Arbitrio no fiscal para el arreglo y enlucido de fachadas correspondientes al año 1.966, compuesto de contribuyentes y que asciende a ptes.

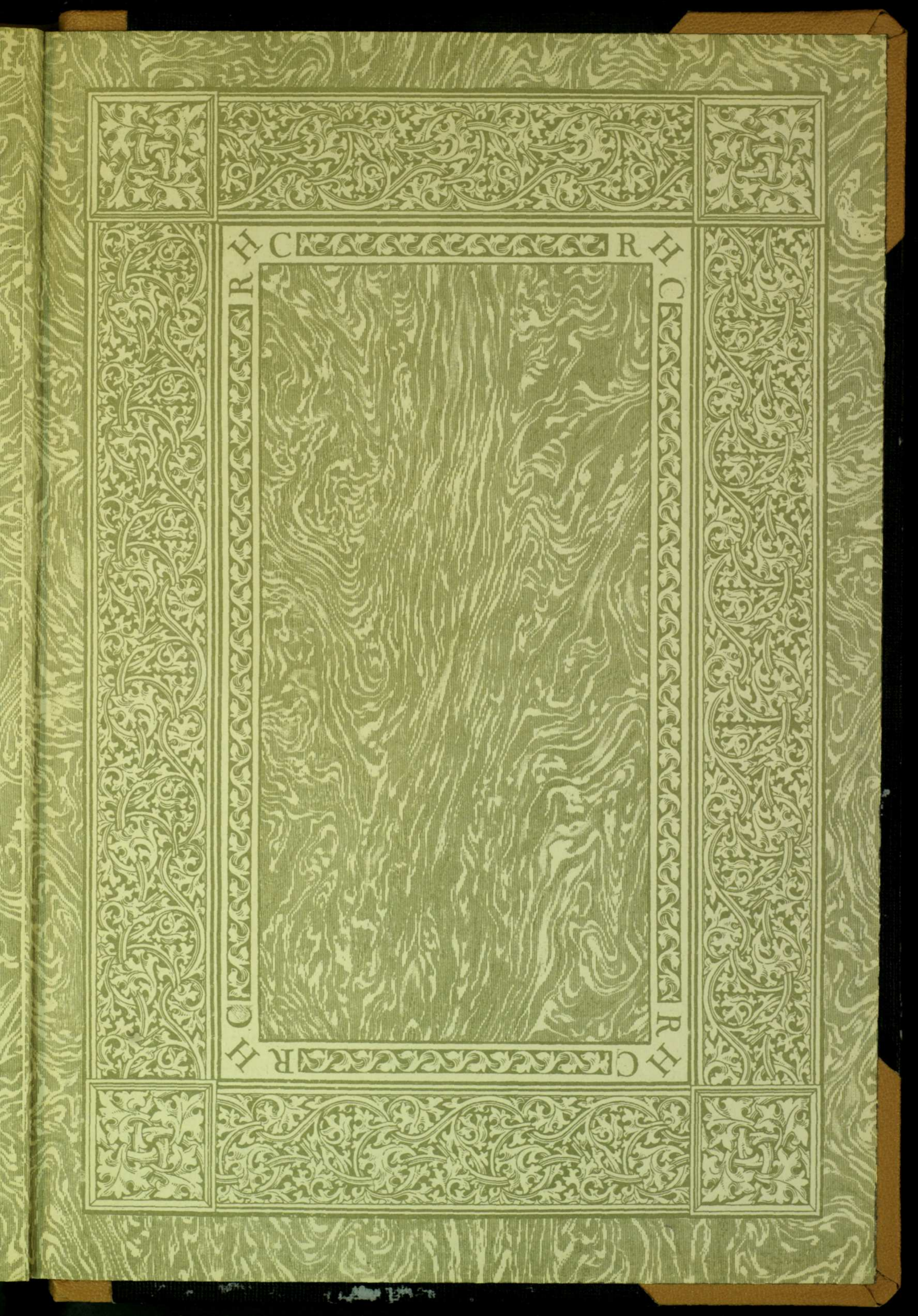
En la cuenta del expediente promovido para la aprobacion del patron del Arbitrio no fiscal para promover el arreglo de solares correspondiente al ejercicio de 1.966, despues de expuesto al publico en el Boletin oficial de la provincia, se presentaron varias reclamaciones. Estas reclamaciones son examinadas y resueltas de conformidad con el informe que se acompaña al expediente en el que constan las propuestas de Intervencion y Comision de Hacienda. Se acuerda con estas propuestas se resuelve lo siguiente:

Don Salvador Lledo Lledo, mediante escrito



H C R H
 R H C R
 H C R H
 R H C R





R H C R H
R H C R H
R H C R H

